



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1930/2009

ZAPALLAR, 01 de Junio de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Javier Ulises Fernandez Herrera, de fecha 01 de Junio de 2009.

DECRETO:

1° CONTRATESE a don **Javler Ulises Fernandez Herrera**. Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Calle [redacted] para realizar la prestación de "Talleres de Educación física en el Programa de Alimentación Saludable y Actividad Física para la Prevención de Enfermedades Crónicas en niños, niñas, Adolescente y Adultos".


2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual de \$300.000 (trescientos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

3° El plazo del presente contrato será desde el 1 de Junio del año 2009 hasta el 30 de Septiembre del año 2009, El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento.

4° IMPUTESE los gastos al Item N° 215.21.04.004.001: **Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

 **G. ANTONIO MOLINA DAINE**
Secretario Municipal

 **NICOLAS COX URREJOLA**
Alcalde

C:SAJUD: Contrato 1930/09 Javier Fernández Herrera
DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal.

CC: / TEL: BRHH/ MVN/ GAMD/ JRN/ ccc.